

20749 ACUERDO de 19 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 13 de enero de 1999, del Pleno del mismo Consejo, por el que se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición del turno libre.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 19 de octubre de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado publicar el Acuerdo del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 13 de enero de 1999, del Pleno del mismo Consejo, por el que se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición del turno libre, en los términos que se contemplan en el siguiente anexo.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Acuerdo del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 13 de enero de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición del turno libre

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en su sesión de 14 de octubre de 1999, ha acordado:

Primero.—El primer ejercicio de la oposición de la modalidad de turno libre dará comienzo a las diecisiete horas del día 15 de noviembre de 1999, en la sede del Tribunal Supremo (Marqués de la Ensenada, 1, Madrid), convocándose para esta primera sesión a los cinco primeros opositores de cada Tribunal, según la división aprobada por Acuerdo de este Tribunal de 30 de junio de 1999, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio.

Segundo.—Los ejercicios se llevarán a cabo en las siguientes Salas:

Tribunal número 1: Sala Quinta del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.21).

Tribunal número 2: Sala Cuarta del Tribunal Supremo (Sección) (planta segunda, número 2.26).

Tribunal número 3: Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección) (planta segunda, número 2.27).

Tribunal número 4: Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.52).

Tribunal número 5: Sala Primera del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.48).

Tribunal número 6: Sala Segunda del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.46).

Tribunal número 7: Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.38).

Tribunal número 8: Sala Cuarta del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.25).

Tribunal número 9: Sala Tercera del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.42).

Tribunal número 10: Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.42).

Tercero.—De conformidad con los artículos 310 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 7.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de

junio, de la Carrera Judicial, las plazas que queden vacantes en el concurso-oposición acrecerán al turno libre.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Presidente del Tribunal, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20750 ACUERDO de 6 de octubre de 1999, del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales de tercera categoría, turno libre, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 1998.

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales de tercera categoría, turno libre, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), ha acordado lo siguiente:

Primero.—Proceder al reparto de los opositores del turno libre entre los cuatro Tribunales, empezando por la letra Ñ de la siguiente forma:

Tribunal número 1: Desde Ocaña Villamil, Yolanda, a Tena Franco, María Almudena.

Tribunal número 2: Desde Tenorio Ríos, María, a Celma Ibáñez, María Gloria.

Tribunal número 3: Desde Cemboraín Luquín, Ainhoa, a Gutiérrez Muñoz, Juan.

Tribunal número 4: Desde Gutiérrez Rico de Villademoros, Susana, a Núñez Valero, María Pilar.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la Resolución de 19 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), modificada por Resolución de 22 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se distribuyen las 104 plazas asignadas para el turno libre en partes iguales entre los cuatro Tribunales, correspondiéndoles a cada uno de ellos 26 plazas.

Segundo.—Comunicar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas antes indicadas, publicada mediante Resolución de 24 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), rectificada por la de 23 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), que el comienzo del primer ejercicio oral será el día 3 de noviembre de 1999, a las diecisiete horas, en el edificio de los Juzgados de lo Social de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid.

Tercero.—Convocar para el día 3 de noviembre de 1999, en la antedicha sede y hora, a los siguientes opositores:

Tribunal número 1:

Ocaña Villamil, Yolanda.

Ojea Muñoz, Elma.

Ojeda Bastida, José Manuel.

Olagorta García, Natalia.

Olaya Soriano, Estefanía.

Oleaga Orue-Rementería, Aitziber.

Tribunal número 2:

Tenorio Ríos, María.

Terán Rodríguez, Marta María.

Terol Martínez, María José.

Terreu Marqués, Cristina.

Terrón Montero, Ignacio Ramón.

Tribunal número 3:

Cemboraín Luquín, Ainhoa.

Cercas Domínguez, Fidela.

Cereceda García, Elena.

Cereijo Soto, Antonio.

Cerezal Fernández, María Dolores.
Cerro Linaza, Nuria.

Tribunal número 4:

Gutiérrez Rico de Villademoros, Susana.
Gutiérrez Rodríguez, Alicia.
Gutiérrez Sánchez de León, Ángela.
Guzmán Marín, Santiago Alfonso.
Hermoso Astorga, Susana.

El resto de los opositores serán convocados al término de cada sesión, en el Acuerdo que se publicará en el tablón del Tribunal, sito en la sede del mismo.

Cuarto.—Los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—La Presidenta, Blanca Escalonilla Morales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20751 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1999 por Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27). En dicha oferta se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a convocar cinco plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicho Real Decreto y con el fin de atender las necesidades de personal, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas (código 0604), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas que, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que la misma no impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto de que esta plaza no se cubra, se acumulará al sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3);

el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo completo constará de dos fases: Una de oposición y otra consistente en un curso selectivo, con las pruebas, valoraciones y materias que se detallan en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero del año 2000 y la duración máxima de esta fase será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la celebración del primer ejercicio.

1.8 Los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

A continuación, estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo, el cual comenzará en el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de la presente convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superasen inicialmente el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.9 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta en otro sentido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones propias del Cuerpo.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acre-